



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



ACADEMIA GENERAL
MILITAR

Convocatoria de ingreso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. número 218), Ley de 13 de julio de 1950 (D. O. núm. 158) y Decreto de 24 de septiembre de 1964 (D. O. núm. 230), se anuncian en concurso-oposición 225 plazas de caballeros cadetes en la Academia General Militar, que se distribuirán entre las distintas Armas y Cuerpos de Intendencia y Guardia Civil en la forma siguiente:

Infantería	90
Caballería	17
Artillería	45
Ingenieros	22
Intendencia	21
Guardia Civil	30

Si el número de aspirantes aprobados fuese menor que el total de plazas que se convocan, excluidos los que gozan de beneficios de ingreso sin ocupar plaza; se repartirán proporcionalmente a las anunciadas para cada Arma o Cuerpo.

El concurso-oposición se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y programas aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de septiembre de 1965 («B. O. del Estado» número 225 y DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 216).

Los exámenes darán comienzo en

la segunda quincena del mes de mayo.

Madrid, 9 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Instrucción para la convocatoria de ingreso en la Academia General Militar

01.—DISPOSICIONES GENERALES.

01.1.—El ingreso en la Academia General Militar será por concurso-oposición entre el personal de las procedencias que se indican, que reúna las condiciones de: ser español, hijo legítimo o legitimado, con aptitud física, buen concepto moral y, además, las que a continuación se detallan:

01.2.—Edades.

01.21.—Suboficiales profesionales: Edad máxima, treinta años.

01.22.—Clases de tropa de la Guardia Civil con edad superior a las que se señalan en los apartados 01.24, 01.25 y 01.26 que aspiren a ingresar en el contingente para dicho Cuerpo: Edad máxima, treinta años.

01.23.—Plazas de gracia: Edad máxima, veintitrés años.

01.24.—Cabos primeros con uno o más años de efectividad en el empleo, cumplidos el primero de ellos el 15 de septiembre, fecha inicial del curso en la Academia: Edad máxima, veintitrés años.

01.25.—Cabos y soldados con un año, como mínimo de servicio en filas, cumplido el 15 de septiembre, e hijos y huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos: Edad máxima, veintidós años.

01.26.—Cabos y soldados con menos de un año de servicio y paisanos: Edad máxima, veinte años.

01.27.—Los opositores que tengan aprobado en convocatorias anteriores el primer grupo podrán concurrir a ésta con arreglo a las condiciones de estudios (sin tener aprobado el Preuniversitario) y de edad establecidas cuando realizaron el examen, pero sometidos a las pruebas que se citan en estas Instrucciones.

Todas las edades se entenderán cumplidas en el año natural en que tengan lugar los exámenes del concurso-oposición.

01.3.—Grado.

El personal de las procedencias enumeradas, con excepción de los suboficiales profesionales, y las que se especifican en el apartado 01.27, deberá acreditar el haber superado la prueba de madurez del curso Preuniversitario.

01.4.—Estado civil.

Todos los aspirantes, excepto los suboficiales profesionales, habrán de ser solteros o viudos sin hijos. Los suboficiales que sean casados quedan obligados a acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 27 de octubre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 251), uniendo a los documentos que dispone el artículo 10, los siguientes, según proceda.

01.41.—El acreditativo de la licencia especial propia de su categoría, caso de haberla obtenido.

01.42.—De lo contrario, el certificado del jefe del Cuerpo, que acredite haber presentado ante él los justificantes del cumplimiento de los requisitos previstos con carácter general para su ulterior tramitación, según dispone el artículo 6.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251).

01.5.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto de 10 de febrero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 49), se reservará el 25 por 100 de las plazas que anualmente se anuncian en cada una de las Armas y Cuerpos de Intendencia y Guardia Civil para ser cubiertas por los suboficiales profesionales.

Las plazas no cubiertas por estos aspirantes podrán serlo por los otros, en riguroso orden de puntuación.

Las plazas que queden vacantes de las no reservadas serán cubiertas por suboficiales profesionales aprobados y sobrantes del cupo a ellos asignado, caso de que exista.

En ningún caso se podrá autorizar otra ampliación que las señaladas en el número 03.1 de estas Instrucciones.

02.—DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

02.1.—Documentaciones.

Los aspirantes promoverán instancia al General Director de la Academia General Militar solicitando su admisión al concurso-oposición.

02.2.—Las expresadas instancias, ajustadas al modelo que se acompaña, se admitirán en la Academia General Militar desde el 1 de febrero al 15 de marzo del año en que se celebre la convocatoria, bien entendido que las recibidas con posterioridad se considerarán nulas.

En el caso de militares de cualquiera de los tres Ejércitos, serán informadas por sus jefes naturales, quienes las cursarán directamente a la Academia.

02.3.—La documentación común que deberán presentar los aspirantes a ingreso antes de finalizar la fecha de presentación de instancias, o excepcionalmente y en casos justificados antes del día del correspondiente reconocimiento médico, será la siguiente:

02.31.—Certificación literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante en concepto de hijo legítimo o legitimado, legalizada si fuese expedida en distrito notarial distinto a aquel en que se halla enclavada la Academia.

02.32.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

02.33.—Certificado de buena conducta moral y social expedido por el Gobernador Civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid. Cuando se trate de aspirantes que sean hijos de militar, este certificado será expedido por el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia donde su padre preste sus servicios.

02.34.—Certificación de haber superado la prueba de madurez del curso Preuniversitario, excepto los comprendidos en el apartado 01.27.

02.35.—Certificación de soltería o de ser viudo sin hijos.

02.36.—Testimonio expedido por el Secretario del Juzgado, con el visto bueno del Juez correspondiente al domicilio, o acta notarial en que conste el consentimiento familiar para el ingreso en la Academia. En caso de hallarse sometido a tutela, deberá aportar, además, certificación del Registro de Tutelas en que conste tal circunstancia. Los hijos de militares en activo podrán presentar dichos documentos expedidos por el Interventor o Autoridad militar autorizada para su expedición. Los menores emancipados deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia.

02.37.—Dos fotografías iguales, de tamaño carnet, hechas en fecha inmediata a la convocatoria, de frente y descubierto. Una de estas fotografías ha de ir pegada a la instancia, a la izquierda del lugar señalado para la póliza; la otra irá suelta y llevará en

el respaldo el nombre del aspirante a que pertenece.

02.38.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

02.4.—Beneficiarios de ingreso y permanencia: Copia legalizada de la Orden de concesión de tales beneficios.

02.5.—Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 500 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal dirigido a la Academia General Militar—Secretaría de Exámenes—, haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión al concurso-oposición el número del giro postal y fecha de su imposición.

De estos pagos quedarán exentos:

02.51.—Los huérfanos de militares de los tres Ejércitos (Tierra, Mar y Aire).

02.52.—Los hijos de laureados de San Fernando.

02.53.—Los suboficiales profesionales.

02.54.—Los cabos y soldados procedentes de alistamiento o voluntarios, estos últimos con dos años, como mínimo, de servicio en filas el 15 de septiembre del año en que tenga lugar el concurso-oposición.

02.55.—Los aspirantes cuyos padres sean beneficiarios de familia numerosa abonarán la mitad de la cantidad consignada para derechos de examen o quedarán exentos de su pago, según estén calificados en primera o segunda categoría. Para justificar este derecho, el aspirante deberá presentar el título de beneficiario de Familia Numerosa o fotocopia del mismo, expedido a favor de sus padres por el Ministerio de Trabajo.

En caso de remitir el título, le será devuelto una vez surtidos sus efectos.

02.6.—Todos los aspirantes deberán hacer constar en su instancia el idioma (francés o inglés) de que deseen examinarse.

Los que hayan concurrido a convocatorias anteriores y tengan aprobado el primer grupo no necesitarán examinarse del idioma, aun cuando se hayan examinado de alemán o árabe, sirviéndoles la calificación que hayan obtenido en el mismo cuando lo aprobaron, sin perjuicio del derecho que se reconoce al aspirante a nuevo examen para mejorar la calificación, siendo esta última la definitiva cuando mejore aquella.

02.7.—Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia notificándoles su admisión al concurso-oposición o las razones que a ello se opongan.

Aquellos que a los quince días de haber remitido su instancia no hayan recibido contestación de la Academia, se dirigirán al Secretario de Exámenes interesándole noticias de ella.

02.8.—Los militares de cualquiera de los tres Ejércitos unirán, además de la documentación común a todos los aspirantes, la copia de la Hoja de Servicios o Filiación y Hoja de Castigos.

02.9.—Los aspirantes que por haberse presentado a convocatorias anteriores hubiesen remitido a la Academia en otra ocasión el certificado de nacimiento quedarán exentos de remitirlo nuevamente.

03.—BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA

03.1.—Los hijos de laureados de San Fernando y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos, profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas o asesinados en zona roja sin menoscabo del honor militar, disfrutarán de los beneficios de ingreso (y como consecuencia, de los de permanencia) que la Ley de 27 de septiembre de 1940, modificada por Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218) les concede, lo que acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que les reconoce tal derecho.

La solicitud de concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares de este Ministerio, quien indicará la documentación que en cada caso se deberá acompañar a la petición de tales beneficios.

03.2.—Los huérfanos de militares profesionales no comprendidos en el número 03.1 y los hijos de militares profesionales de los tres Ejércitos solicitarán la concesión de los beneficios de permanencia especificados en el Reglamento para el Régimen Interior de la Academia General Militar por medio de una instancia dirigida al General Director de la misma, la que deberá tener entrada en dicho Centro antes del día 10 de mayo del año de la convocatoria y a la que se acompañarán los siguientes documentos:

03.21.—Huérfanos ordinarios.

Certificado expedido por el Patronato de Huérfanos que le protege o le haya protegido, en el que se hará constar el empleo, Arma o Cuerpo, nombre y apellidos del padre, así como la fecha de su muerte.

En el caso de que por no haber sido el padre socio de Patronato el huérfano no estuviera o no hubiere estado protegido, justificará su condición acompañando a la instancia copia de la partida de defunción del padre.

03.22.—Hijos de militar.

Copia de la Orden de concesión del último empleo del padre.

04.—DE LOS EXAMENES

04.01.—Los exámenes darán comienzo en la segunda quincena de mayo y serán por el sistema de tanda única, excepto Sicotecnia, Educación Física y Reconocimiento Facultativo.

La Academia comunicará oportunamente a los interesados la fecha en que han de presentarse para realizarse.

04.02.—Los oficiales, suboficiales y clases de tropa admitidos a la oposición efectuarán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado.

04.03.—Los aspirantes que por cualquier motivo dejen de presentarse el día que tengan señalado, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

04.04.—Los exámenes de ingreso en la Academia General Militar abarcarán las pruebas siguientes:

- 1.ª Reconocimiento facultativo.
- 2.ª Pruebas de aptitud física.
- 3.ª Examen sicotécnico (de carácter informativo).
- 4.ª Idiomas (francés, e inglés).
- 5.ª Análisis matemático y Geometría analítica (ejercicios escritos: práctico y teórico).
- 6.ª Geometría y Trigonometría (ejercicios escritos: práctico y teórico).
- 7.ª Física (ejercicios escritos: práctico y teórico).

04.05.—Calificación.

04.051.—El examen de sicotecnica lo es a título experimental e informativo, por lo que no será calificado.

04.052.—El reconocimiento facultativo y el examen de aptitud física no tendrán más calificaciones que las de apto o no apto.

04.053.—Las demás pruebas serán objeto de calificación numérica comprendida entre 0 a 10 que permita el ulterior escalafonamiento.

04.054.—Las pruebas 5.ª, 6.ª y 7.ª se calificarán con la media aritmética de las dos notas obtenidas en las partes de que dichas pruebas se componen (ejercicio práctico-escrito y ejercicio teórico-escrito).

04.06.—Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los coeficientes de importancia siguientes:

Cuarta prueba	...	4
Quinta prueba	...	6
Sexta prueba	...	6
Séptima prueba	...	5

04.07.—La suma de los productos de cada nota numérica, por su coeficiente respectivo, dividida por cuatro (número de pruebas que se conceptúan numéricamente), determinará la calificación final que corresponde al aspirante.

05.—CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS PRUEBAS

05.1.—Reconocimiento facultativo.

05.11.—El examen será metódico y detenido, comprendiendo:

05.111.—Exploración clínica y radioscópica, o en su caso radiográfica, de órganos torácicos.

05.112.—Exploración del aparato renal (examen de orina recientemente emitida), en la que se investigue densidad (Moluria), albúmina, glucosa (cualitativos) y sedimentos (cilindros).

05.113.—Exploración del sistema nervioso y locomotor.

05.114.—Exploración de órganos de los sentidos.

05.115.—Exploraciones complementarias reducidas de la anamnesis y datos familiares de los reconocidos.

05.12.—El cuadro vigente de inutilidades dispuesto por Decreto de 6 de

abril de 1943 (D. O. núm. 136), se aplicará en toda su extensión, con las variaciones que a continuación se expresan:

05.121.—Se modifica el número 75, letra G, del grupo primero, en el sentido de que será causa de inutilidad la pérdida de la visión de un ojo o la incompleta que prácticamente sea equivalente a aquella (una reducción de agudeza visual de 1/20 de la unidad).

Igualmente quedan modificados los números 83 del grupo primero y 27 del grupo tercero, en el sentido de que serán considerados inútiles los que padezcan miopía o hipermetropía en tal grado que, aun corregido con el uso de vidrios esféricos de cuatro dioptrías, no alcancen los dos tercios de la agudeza visual normal, en las escalas tipográficas luminosas de Weker en cada ojo.

Análogamente se declararán inútiles los astigmatas que, después de corregido este defecto con cristales cilíndricos de tres dioptrías no posean la agudeza visual en los términos indicados.

En los defectos combinados, el límite del componente esférico será el señalado en el párrafo segundo, no tolerándose el uso del componente cilíndrico superior a dos dioptrías. En todo caso, debe alcanzarse una agudeza visual de los dos tercios de la unidad.

05.122.—El número 92 del primer Grupo y el número 30 del tercero se modificarán considerando como inútiles a los que no bigan la voz normal a una distancia de cuatro metros.

05.123.—Asimismo se entenderán modificados los números 69 del primer Grupo y el 19 del tercero, declarando causa de inutilidad la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

Lo será también la pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quien la padece.

Análogamente será causa de inutilidad la tartamudez exagerada.

05.13.—Se exigirá como talla mínima, en el acto de reconocimiento, un metro seiscientos milímetros.

Entre la talla y perímetro torácico, la relación será proporcionada a la edad, y tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad a la edad militar. En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre verímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

05.14.—El Tribunal considerará como inútiles a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los tres grupos del cuadro de inutilidades vigente, sin que proceda la observación más que en los casos excepcionales en que, a la instancia de parte, el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe practicarse; la solicitud de observación deberá hacerse dentro de las veinticuatro horas siguientes al reconocimiento.

En caso de ser concedida, será practicada por dos médicos militares de la plaza, siendo de cuenta de los interesados los gastos que aquella origine, ya se verifique en domicilio particular o en los Hospitales civiles o militares, según convenga al mejor éxito y por disposición de los médicos observadores.

El período de observación comenzará inmediatamente de su concesión por el General Director de la Academia y no excederá de cuarenta días, pero podrá darse aquella por terminada en cualquier fecha, tan pronto haya podido formarse juicio.

El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista de la hoja clínica incoada por los médicos encargados de la observación, resolverá en definitiva.

Los aspirantes sometidos a observación facultativa realizarán, si su estado de salud se lo permite, los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les hayan correspondido, en la inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final.

05.15.—La declaración de inutilidad para ingreso en la Academia General Militar no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

05.16.—Si el reconocido padece enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el cuadro de exenciones y que, a juicio del Tribunal médico, le excluye de ingreso en la Academia, en razonado escrito se fundamentará el fallo, que será sometido a la aprobación del General Director de la misma.

05.2.—Pruebas de aptitud física.

El examen de aptitud física consistirá en:

05.21.—Una lección de gimnasia educativa.

05.22.—Pruebas individuales con un mínimo de marca.

La lección de gimnasia educativa consistirá en la ejecución de algunos ejercicios de los comprendidos en el esquema núm. 2 de las tablas del vigente Reglamento de Educación Física para las Unidades del Ejército, aprobado con fecha 29 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 222). Será dirigida por un profesor titulado del Tribunal, con demostración práctica por los monitores nombrados a este efecto.

Puede ser causa de eliminación de la prueba el desconocimiento por parte del aspirante de los ejercicios que comprenda la lección.

Las pruebas individuales comprenderán:

- Salto al largo del caballo.
- Salto en longitud.
- Salto en altura.
- Trepa por cuerda lisa.
- Carrera de velocidad en pista.

El salto al largo del caballo, con una altura de 1,25 metros y trampolín rígido situado a 0,80 metros.

El salto en longitud, sobre foso, se

hará con carrera, debiendo lograrse un mínimo de 3,75 metros.

El salto en altura, con carrera, mínimo de 1,10 metros.

La trepa por cuerda lisa, con mínimo de cuatro metros de trepa.

La carrera de velocidad sobre pista, 100 metros en un tiempo máximo de 15,4 segundos.

Todas las pruebas individuales serán eliminatorias.

También serán objeto de demostración práctica por los monitores correspondientes.

En los saltos, el aspirante tendrá derecho a ejecutar hasta tres intentos para salvar los límites marcados.

La trepa por cuerda lisa y la carrera de velocidad se realizarán en un solo intento, sin opción a otro, salvo accidente o causa que el Tribunal juzgue suficiente para su repetición.

05,23.—Durante el examen de aptitud física, los vocales médicos atenderán a las incidencias del mismo, para reconocer a todos aquellos que a juicio de algunos de los componentes del Tribunal reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado para la ejecución de la prueba.

En los casos dudosos se tendrá presente, para definir la aptitud, la edad del individuo y su reacción a la fatiga.

05,3.—Idiomas.

Constará de dos ejercicios consecutivos, de traducción directa e inversa.

En el primero, el examinando deberá redactar, en un plazo máximo de una hora, la traducción completa de un tema del idioma elegido, común para todos los aspirantes, dentro de cada idioma.

En el segundo, una traducción inversa, en el plazo máximo de treinta minutos.

Se permite el uso del diccionario.

05,5.—Análisis matemático y Geometría analítica.

05,41.—Ejercicio práctico-escrito: Se someterán a resolución del aspirante seis problemas: uno de matemática moderna, uno de análisis matemático, uno de geometría analítica, uno de derivadas (aplicación teoría de máximos y mínimos), uno de funciones (estudio de una curva) y uno de cálculo integral. Referentes todos a puntos de aplicación de estas teorías, de los cuales habrán de resolverse, como mínimo, tres, para no ser eliminado.

Duración del ejercicio: Seis horas.

05,42.—Ejercicio teórico-escrito: Consistirá en contestar por escrito a temas y cuestiones de las diferentes materias contenidas en el programa de esta prueba.

Serán eliminados los aspirantes que demuestran un conocimiento incompleto de las materias objeto del ejercicio.

Duración del ejercicio: Cinco horas.

05.5. Geometría y Trigonometría.

05,51.—Ejercicio práctico-escrito: En forma análoga a lo dispuesto para la prueba anterior, sometiéndose a resolución del aspirante seis problemas: dos de Geometría Plana, dos de Geometría del Espacio, uno de Trigonometría Plana y uno de Trigonometría Esférica, de los que habrán de resolverse tres, como mínimo, para no ser eliminados.

Duración máxima: Seis horas.

05,52.—Ejercicio teórico-escrito: En la misma forma que el ejercicio de igual clase de la prueba anterior, desarrollándose proposiciones matemáticas de Geometría y Trigonometría de las diferentes materias contenidas en el programa de esta prueba.

Serán eliminados los aspirantes que demuestran un conocimiento incompleto de las materias objeto del ejercicio.

Duración del ejercicio: Cinco horas.

05,6.—Física.

05,61.—Ejercicio práctico-escrito: Se someterán a la resolución del aspirante seis problemas; uno de cinemática, uno de estática o dinámica, uno de termología (calor), uno de óptica y dos de electricidad, de los que habrán de resolverse tres, como mínimo, para no ser eliminados, siendo uno de éstos de electricidad.

Duración del ejercicio: Seis horas.

05,62.—Ejercicio teórico-escrito: Consistirá en contestar por escrito a temas y cuestiones de las diferentes materias contenidas en el programa de esta prueba. Serán eliminados los aspirantes que demuestran un conocimiento incompleto de las materias objeto del ejercicio.

Duración del ejercicio: Cinco horas.

06.—TRIBUNALES DE EXAMEN

06,1.—Los Tribunales que han de actuar en los exámenes de ingreso se constituirán en la Academia General Militar y sus componentes serán designados por el Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), a propuesta de la Dirección de la Academia, pudiéndose utilizar discrecionalmente el profesorado de las restantes Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia, si fuera necesario.

06,2.—Los Tribunales estarán compuestos por un primer profesor presidente y el número de vocales que se estime conveniente, profesores de diferentes Armas y Cuerpos, a ser posible.

Si para la constitución del Tribunal de la primera prueba, la Academia precisase médicos, el General Director solicitará el nombramiento de los que fueran necesarios.

07.—DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

07,1.—El desarrollo de los ejercicios escritos seguirá la forma y trámites que se mencionan a continuación:

Constituido, en los locales señala-

dos para la prueba, el Tribunal que haya de actuar, se celebrará a presencia de los aspirantes convocados, el sorteo de los temas o problemas que deben ser propuestos en aquellas pruebas que lo requieran.

07,2.—Para la ejecución de los ejercicios, los aspirantes, ocupando sus puestos respectivos, procederán a copiar, al dictado del secretario del Tribunal, los enunciados de los temas y problemas objeto de la prueba, los cuales se dejarán escritos en una pizarra, o bien, entregándoles copia escrita del tema o problemas, sacados a suerte, para su desarrollo.

Los ejercicios se escribirán, precisamente, a tinta o bolígrafo azul o negro. Anunciada por el Tribunal la hora en que dé principio el ejercicio, los aspirantes realizarán su trabajo en el más completo silencio, bajo la vigilancia de los vocales examinadores, que impedirán toda comunicación o consulta, sin permitir que los examinandos dispongan de apuntes, libros o elementos que no sean, en su caso, diccionario del idioma elegido, las tablas de logaritmos, que figuran en la correspondiente bibliografía, juego de cartabón, regla graduada y de cálculo, transportador y compás, de que deberán ir provistos.

Cada aspirante elegirá al azar, entre varias, una hoja de papel con el sello de la Academia, dividida por taladros en dos partes; en la superior, escribirá su nombre y apellidos y firma entera, hecho lo cual la encerrará en un sobre en blanco, depositándolo por sí mismo en un buzón preparado al efecto; la parte inferior de la hoja, la utilizará para desarrollar los temas y ejercicios que constituyen la prueba, solicitando del Tribunal el papel, también sellado, que necesite para la totalidad del ejercicio.

En ambas partes de la hoja inicial irá cubierto por papel opaco un mismo lema, distinto para cada aspirante y género de prueba, que no será descubierto hasta después de calificarse el ejercicio por el Tribunal.

Terminado el desarrollo del ejercicio, el opositor trazará una línea a renglón seguido del último escrito, y, sin firmarlo, conservando intacta la cubierta del lema, lo encerrará en otro sobre en blanco, depositándolo a continuación en otro buzón habilitado a tal fin en la sala de examen y solicitando, acto seguido, del Tribunal la venia para retirarse.

Expirado el plazo de tiempo concedido para el ejercicio escrito, se cerrarán los trabajos en el estado en que se hallen.

07,3.—El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla por enfermedad u otra causa, se entiende que renuncia al examen.

En el caso de que un aspirante sufra lesiones que imposibilitándole de realizar o continuar la segunda prueba (aptitud física) le permita actuar en las restantes, deberá presentarse a dicha prueba (aptitud física) en los exámenes extraordinarios, que tendrán lugar el día 26 de junio. Si per-

sistiesen los motivos que dieron lugar al aplazamiento indicado y no pudiese realizar la referida prueba, quedará eliminado de la convocatoria.

08.—DE LA PETICION DE ARMA O CUERPO POR LOS ASPIRANTES

08.1.—La elección de Arma o Cuerpo, se hará por los aspirantes que se presenten a la oposición en el impreso que les será facilitado por la Academia, teniendo presente lo siguiente:

08.11.—En dicho impreso se expresarán por orden de preferencia todas las Armas y Cuerpos que interesen al aspirante, sin que exista obligación de relacionarlos todos, pero teniendo en cuenta que, si por puntuación no le correspondiera plaza en alguna de las Armas o Cuerpos solicitados, quedaría eliminado de la convocatoria.

08.12.—Únicamente quedan excluidos de la elección de Arma o Cuerpo los aspirantes acogidos al apartado 01.22, que sólo podrán solicitar la Guardia Civil.

09.—DESIGNACION DE ASPIRANTES APROBADOS Y CLASIFICACION DENTRO DE LA PROMOCION DE INGRESO

09.1.—Terminados los exámenes y reunidas las Actas, la Jefatura de Estudios de la Academia clasificará a los aspirantes que hayan resultado aptos en el reconocimiento facultativo, pruebas de aptitud física y obtenido nota igual o superior a «cinco» en las pruebas que se califican numéricamente, distribuyéndolos en los tres grupos siguientes y en cada uno por orden de mayor a menor puntuación final:

- a) Aspirantes suboficiales.
- b) Aspirantes no acogidos a beneficios de ingreso.

c) Aspirantes acogidos a beneficios de ingreso.

La designación de aspirantes que han de constituir la promoción de ingreso se hará de acuerdo con lo establecido en el número 01.5 de estas Instrucciones y según el orden de preferencia del Arma o Cuerpo que figure en las respectivas papeletas, teniendo en cuenta lo que seguidamente se dispone para los aspirantes comprendidos en las relaciones de los grupos expresados:

Grupo a) Se iniciará por ellos la asignación de Arma o Cuerpo, que se hará por riguroso orden de puntuación hasta agotar las plazas reservadas. Si quedasen plazas vacantes se darán para ser cubiertas por los aspirantes del grupo b). Cuando el número de aspirantes aprobados sea superior al de plazas reservadas, el exceso cubrirá, como se ha dicho, por rigurosa puntuación, las que pudieran quedar vacantes en el grupo b).

Grupo b) Las plazas no reservadas y las sobrantes del grupo a) serán asignadas por riguroso orden de puntuación.

De los aspirantes comprendidos en las relaciones a) y b), únicamente se considerarán aprobados aquellos a los que correspondiera ocupar plaza en la forma indicada, considerándose eliminados del concurso todos los restantes.

Grupo c) Para los aspirantes comprendidos en este grupo, se procederá así:

Se clasificará, desde luego, en el Arma o Cuerpo a que precisamente pertenezca o hubiese pertenecido el causante del beneficio a los que lo hubieran solicitado en primer lugar en sus papeletas.

El total de los restantes aspirantes clasificados en este apartado se distribuirá proporcionalmente al número

de plazas anunciadas en cada Arma o Cuerpo, asignando a cada uno la que le correspondiera, según la puntuación y orden de preferencia en que la haya solicitado.

Sin embargo, cuando alguno de los aspirantes a que se refiere el párrafo anterior tuviese nota suficiente para haber alcanzado el ingreso en el Arma o Cuerpo de mayor preferencia para él, dentro de la clasificación general, se le concederá el ingreso en la solicitada en mejor término, sin cubrir lugar en el contingente asignado para la misma.

09.2.—El orden de colocación en caso de empate se ajustará a la regla siguiente: a) entre dos militares, se antepondrá el de mayor graduación o más antiguo si fuesen del mismo empleo; b) entre militar y paisano, el militar; c) entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

09.3.—En la tercera decena de junio, la Dirección de la Academia elevará al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), para aprobación, duplicada relación de los aprobados por orden de concepción, mencionando el Arma o Cuerpo que les ha sido asignado. Asimismo remitirá las actas correspondientes.

09.4.—La relación de los aspirantes aprobados se publicará en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército en la primera quincena del mes de julio.

09.5.—Los caballeros cadetes de nuevo ingreso en la Academia General Militar efectuarán su presentación en la misma el día 15 de septiembre siguiente a la convocatoria, provistos de los efectos de uniforme y equipo que la Dirección de la Academia les prevendrá oportunamente y efectuarán el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

MODELO DE INSTANCIA

(Póliza)

Fotografía.

EXCMO. SR. :

Don (1) desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de (D. O. núm.), para ingreso en la Academia General Militar, a cuyo fin une la documentación que al dorso se expresa :

Circunstancias particulares del solicitante :

Residencia , calle núm., piso
 Edad años.
 Condición (2)
 Religión que profesa

(3) { Ejército a que pertenece (4)
 Empleo Antigüedad en él
 Arma o Cuerpo
 Procedencia (5)
 Destino

Tiene concedidos los beneficios de :

a) Ingreso y permanencia como (6) según Orden de (D. O. núm.), a cuyo fin se une copia de la citada Orden.

b) Familia numerosa (sí o no).

Elige para el examen de idiomas el (francés o inglés).

En la convocatoria celebrada por Orden de de 19..... (D. O. núm.) tiene aprobado (7) en el examen realizado con la tanda

Desea (sí o no) electuar nuevo examen del idioma con el propósito de mejorar concepción.

Derechos de examen abonados por giro postal núm. de fecha

El firmante jura por Dios que : no se halla procesado y que carece de antecedentes penales ; no ha sido expulsado de Cuerpo alguno del Estado ni Centro de Enseñanza Oficial ; es hijo legítimo (o legitimado), y su edad en el presente año natural, es de años, como comprendido en el apartado (8), ha superado la prueba de madurez del Curso Preuniversitario (o está en posesión del Título de Bachiller Superior, en su caso) ; su estado civil es el de soltero o viudo sin hijos (9) ; es intachable su conducta moral y político-social.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19.....
 (Firma)

EXCMO SR. GENERAL DIRECTOR DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Z A R A G O Z A

- (1) Nombre y dos apellidos.
- (2) Paisano o militar.
- (3) Sólo para militares.
- (4) Tierra, Mar o Aire.
- (5) Profesional o de complemento.
- (6) Hijo de laureado, huérfano de guerra o de asesinado en zona roja, o fallecido en acto de servicio.
- (7) El primer Grupo, el que lo tenga.
- (8) El que le corresponda del número 01,2.
- (9) Los suboficiales que sean casados, así lo harán constar.

NOTAS :

A COMPANARAN

Todos los aspirantes: Una fotografía respaldada con el nombre del interesado (además de la que se ha pegado en el anverso).

Relación de los documentos que acompañan a esta instancia :

- 1
- 2
- 3
-
-
-
-

Dirección General de Reclutamiento y Personal



SOLICITUD DE VACANTES

Con el fin de simplificar la provisión de vacantes de plantilla que como consecuencia de la reorganización se han anunciado en el mes actual, se autoriza al personal de jefes, oficiales, suboficiales y especialistas afectados por la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central y que se encuentre sin destino de plantilla a formular las correspondientes papeletas de petición de destino, aunque su cambio de situación previsto sea inferior al plazo de un año o se haya consignado implícitamente tal limitación mediante un número de escalilla, excepto para las Unidades de las provincias de Iní y Sahara.

Madrid, 13 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

ESCALILLAS DE JEFES Y OFICIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 22 de octubre de 1949 (D. O. núm. 239), que da normas para la confección de Escalillas de jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos del Ejército, con situación de 1 de enero de cada año, para la distribución y adquisición de las correspondientes a 1967 se observarán las siguientes instrucciones:

1.—Las Unidades, Centros y Dependencias solicitarán de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, antes del 31 de diciembre próximo, las que deseen adquirir voluntariamente.

2.—Las adjudicadas como obligatorias y las peticiones anteriores con carácter fijo serán remitidas como en años anteriores sin que las soliciten.

3.—A los Centros de Instrucción de Reclutas y Unidades o Dependencias creados después de la citada Orden se le enviarán en lo sucesivo, sin solicitarlas, los mismos ejemplares que se le han adjudicado y remitido en el año actual.

4.—Los Cuerpos, Centros o Dependencias que no tengan asignadas Escalillas por la Orden antes citada, o necesiten más ejemplares de los adjudicados deseando que en lo sucesivo se le remitan con carácter fijo sin volver a solicitarlas, lo manifestarán por escrito, haciendo constar los ejemplares que desean de cada Escalilla.

5.—Los jefes y oficiales que encontrándose sin destino deseen algún ejemplar lo solicitarán del Gobierno o Comandancia Militar de su residencia, y donde no existan estos Organismos, por los Ayuntamientos respectivos.

6.—Se hace presente que la Dirección General de Reclutamiento y Personal confecciona solamente las Escalillas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Jurídico, Intendencia, Intervención, Sanidad, Farmacia, Eclesiástico, Veterinaria, Oficinas Militares, C. I. A. C. y Música, no remitiendo ningún pedido de las otras que no edita.

7.—Las de suboficiales no deben ser remitidas hasta que salga la correspondiente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Concurso - oposición

El anuncio de concurso-oposición para cubrir una vacante de brigada y dos de sargento músicos existentes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, publicado por Orden de 17 de octubre último (D. O. núm. 238), se concreta en el sentido de que la norma segunda es:

a) «La primera, por los brigadas y sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.»

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia), anunciada por Orden de 5 de octubre de 1966 (D. O. núm. 227), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Díaz Pardo, del de la

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia), anunciada por Orden de 19 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 214), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Fernández Posse, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de la P. L. M. reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (Vigo, Pontevedra), anunciada por Orden de 23 de septiembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 218), he designado al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gustavo Castro Lorenzo, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra).

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Asturias), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1966, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Pignatelli Carrasco, del Regimiento Mixto de Infantería España número 18, quedando en la situación

de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 19 de octubre de 1966 (D. O. núm. 238), pasan destinados, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 los tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Francisco Marco Remón, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta, y agregado al mismo Grupo a que se le destina.

Otro, D. Fernando Martín Ortega, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta, y agregado en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Iglesias Sánchez, del Estado Mayor de las Fuerzas Militares del Sector de Ifni, viniendo obligado a ocupar este destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 5 de octubre de 1966 (D. O. núm. 228), pasa destinado, con carácter forzoso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176), a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Leandro Rey Moreno, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, quien vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla fija, Es-

cala complementaria, o en su defecto para los de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o Escala auxiliar, anunciada por Orden de 3 de octubre de 1966 (D. O. número 225), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Biblioteca Militar de la 8.ª Región el capitán auxiliar de Infantería D. Daniel Casares Iglesias, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla fija, Escala complementaria, o en su defecto para los de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o Escala auxiliar, anunciada por Orden de 3 de octubre de 1966 (D. O. número 225), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Biblioteca Militar de la 3.ª Región el capitán auxiliar de Infantería D. Eliseo Aller Cañas, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alcoy (Alicante).

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones - Ayudantes

Cesan en el cargo de ayudantes de campo del Teniente General D. Cástor Manzanera Holgado, a mis órdenes, los tenientes coroneles de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Galliano Sedano y D. José Rubio Sánchez, que desempeñaban dicho cometido en el anterior destino del citado Teniente General, quedando a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Cástor Manzanera Holgado, a mis órdenes, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gaspar Manzanera Toribio, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado Teniente General.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de

la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Sevilla).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en el Norte de África, plaza de Melilla, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el teniente auxiliar de Infantería D. Joaquín González Azcárate, cesando en la de reemplazo por enfermo en que se encontraba en la misma Región y plaza, con efectos de 4 de noviembre de 1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don Jesús Revilla Amale, del C. I. R. núm. 6, con doña Teresa Peiró Clariso.

Otro, D. Federico Sancho González, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, con doña Angeles Puertas Vela.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Agustín Pérez Carballo, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, y agregado al Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, el día 9 de noviembre de 1966.

Don Jerónimo Barahona Velasco, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Figueras (Gerona), el día 10 de noviembre de 1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se promueve al empleo de sargento primero, con antigüedad de 5 de agosto de 1966, al sargento de Infantería del Gobierno General de la provincia de Ifni D. Julio Martín Carnero, continuando en su actual situación y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1966, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidados), con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno de ellos se indican:

Coronel D. Alejandro Rojo Carrillo, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Comandante D. José Olmedo Sánchez, en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1966, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. José Hernández Millán.

Teniente D. Isidro Hernández Arribas.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don José Herrada Tapia, el día 2 de noviembre de 1966.

Don Felipe Rosario Cruz, el día 3 de noviembre de 1966.

Don Joaquín Pérez Alvarez, el día 4 de noviembre de 1966.

Don Fleminio Campos Fernández, el día 6 de noviembre de 1966.

Don Leonardo Sojo Reyes, el día 6 de noviembre de 1966.

Don Sotero de Pedro Muñoz, el día 9 de noviembre de 1966.

Don Avelino Cavia de la Fuente, el día 10 de noviembre de 1966.

Don Arcadio García Martín, el día 11 de noviembre de 1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Como continuación a la Orden de 21 de abril de 1966 (D. O. núm. 91), y por haber resultado no apto para prestar servicios en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid), el sargento de complemento del Arma D. Jesús Moral Moreno, del Distrito de Madrid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por inutilidad física, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, el brigada legionario del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, don Ignacio Fernández Izaguirre, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a partir de las fechas que se indican, el personal de tropa que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Cabo Antonio Arias Muñoz, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a partir del día 1 de noviembre de 1966.

Otro, Fernando Manzano Doncel, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a partir del día 3 de noviembre de 1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don José Pérez García, Jefe de Artillería de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, al comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Beneytez Pérez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Marcelino Pontillas Fernández, Jefe de Artillería de Baleares, al comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Garcías Vidal, a mis órdenes en dicho archipiélago, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Do comandante de Artillería, Escala complementaria, plantilla eventual, existentes en los Organismos que a continuación se indican:

En el Regimiento Mixto de Artillería número 91 (U. S. T. y M.)

Para jefe del Destacamento Norte. Una.

Para jefe del Destacamento Sur. Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 93 (U. S. T. y M.)

Para jefe del Destacamento de Tabaes.—Una.

Para jefe del Destacamento de Geneto.—Una.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 30 de agosto de 1966 (D. O. núm. 197), para cubrir una vacante de cabo primero en el Destacamento de Custodia del Campamento de «Los Castillejos» (Reus-Tarragona) de la 3.ª Zona de la I. P. S., pasa destinado, con carácter voluntario, el de igual empleo Angel Abad Martínez, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Enrique Guilloche Bayo, Capitán General de la 9.ª Región Militar, al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Castañeda Rivera, a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria D. Rafael Montero y Bosch, Director general de Mutilados, al comandante de Ingenieros, Escala acti-

va, Grupo de «Mando de Armas», don José Lafita Portabella, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

CONCURSOS

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para profesor de la 1.ª Sección (Zapadores y Puentes).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Ingenieros del Ejército, para profesor del primer Grupo, 2.ª Curso (Táctica General y Particular del Arma, Fortificación, Material y Servicios de Ingenieros).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publi-

caación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Las vacantes de capitán de Ingenieros, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden de 5 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 253), para los Centros de Instrucción de Reclutas núm. 1, 2, 3, 12 y 15, se concretan en el sentido de que tendrán preferencia aquellos solicitantes que se encuentren en posesión del Diploma de Profesor de Educación Física.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), se destina con carácter voluntario, al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista, al brigada de Ingenieros don José Puga Pérez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), se destina, con carácter voluntario, al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista al sargento de Ingenieros don Miguel Parrilla Nieto, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 264 y D. O. núm. 250) he dispuesto que el celador de Obras Públicas de la Provincia del Sahara, brigada de Ingenieros D. Guillermo Martín Santillán, disponible en Canarias, plaza del Aaiún, cese en dicha disponibilidad, continuando en la de Servicios Especiales, Grupo de Destinos de Interés Militar, a que se refiere el Decreto de 20 de septiembre del pasado año (D. O. núm. 223).

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, por Orden de 27 de septiembre de 1966 (D. O. número 221), pasa destinado con carácter voluntario al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1 el sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones don Gabriel Luna Reyes, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de mando

De libre elección. Próxima a producirse.

De teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) para Jefe de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, y causa alta en la

Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el teniente ayudante de Armamento y Material D. Ignacio Barrio Hernández, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar (Sevilla), y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Jefatura de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» número 1.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto los destinados en el A. O. E.

Madrid, 9 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para capitanes de Intendencia de la Escala activa, existente en:

Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama (Mayoría Centralizada).—Una de capitán de Intendencia, Escala activa (cajero).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán de Intendencia de la Escala activa, existente en el Centro Técnico de Intendencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para capitanes de Intendencia de la Escala activa, existente en:

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Mayoría Centralizada).—Una de capitán de Intendencia, Escala activa (cajero).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1966, el comandante de Intendencia de la Escala complementaria D. Laureano Pérez Domingo, de la Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de noviembre de 1966, el teniente auxiliar de Intendencia don Manuel Díaz García, disponible en la 7.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Intendencia número 7, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones - Ayudantes

Por haber pasado a la situación de reserva el Intendente de Ejército don

Luis Ruiz Hernández, jefe de Intendencia de la 3.ª Región Militar, cesa en el cargo de ayudante de campo del indicado Intendente el comandante de Intendencia, Escala activa, don Julio Zaldueño Gaztañaga, quedando a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir vacante de destino de provisión normal, anunciada por Orden de 23 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 218), pasa destinado, con carácter voluntario, al Almacén Regional de Intendencia de Madrid el capitán de Intendencia, Escala activa, D. Antonio Torrico Martínez, del Depósito y Servicios de Intendencia de Huelva.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 13 de octubre de 1966 (D. O. número 233), existentes en la Unidad que se indica, y por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasan destinados con carácter forzoso a la Unidad que se indica los tenientes de Intendencia (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando obligados a ocupar la vacante durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

A la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara

Teniente de Intendencia (E. A.) don Ramón Zorrilla Camón, del Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Canarias.

Otro, D. Roberto Ferreira Escapa, del Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Baleares.

Otro, D. José Linares Gala, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.

Próximo a producirse una vacante de coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Sanidad del Ejército), se

anuncia para ser cubierta entre los de dicho empleo que aspiren a ocuparla.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para coroneles médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Direcciones de los Hospitales que a continuación se indican: Hospital Militar de Burgos.—Una. Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Hospital Militar de Melilla.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para jefes y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Centros de Instrucción de Reclutas y Unidades que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de comandante y otra de capitán.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una de comandante y otra de capitán.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 13 (Pigueirido, Pontevedra, y provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de comandante y otra de capitán.

C. I. R. núm. 14 (General Asensio, Mallorca).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una de comandante y otra de capitán.

C. I. R. núm. 16, E. N. A. (Campo Soto, Cádiz).—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 17, E. N. A. (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de comandante y otra de capitán.

Agrupación de Sanidad de la Reserva General (El Pardo, Madrid).—Una de capitán.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

(Retamares, Madrid). — Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campameto, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Una de capitán y otra de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de capitán y otra de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una de capitán.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Baleares.—Dos de capitán y dos de teniente.

Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Canarias.—Una de comandante, dos de capitán y una de teniente.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán y otra de teniente.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1 (El Pardo, Madrid).—Una de capitán.

Compañía de Servicios de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4 (Barcelona).—Dos de capitán.

Compañía de Servicios de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5 (Zaragoza).—Una de capitán.

Compañía de Servicios de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de capitán.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6 (Burgos).—Dos de capitán.

Compañía de Servicios de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de capitán.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad

Militar núm. 7 (Valladolid).—Una de capitán.

Compañía de Servicios de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de capitán.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8 (La Coruña).—Una de capitán.

Compañía de Servicios de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de capitán.

No podrán solicitarlas aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año o figuren en la Escalilla de 1966 con un número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Comandantes, núm. 22.

Capitanes, núm. 28.

Tenientes, núm. 129.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan tanto los derivados de la Instrucción General 165-142 como cualquier otro, lo harán constar en la papeleta de petición de destino si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Documentación: Papeleta de petición de destinos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para jefes y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería D. C. C. número 35 (Zamora).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería nú-

mero 2 (El Ferrol del Caudillo).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una de teniente.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 8.ª Región Militar.—Una de capitán.

Servicio de Plaza y Eventualidades de Baleares.—Una de capitán.

Segundo Depósito de Sementales Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de capitán.

Sexto Depósito de Sementales (Santander).—Una de capitán.

Yeguada Militar de Jerez de la Frontera.—Una de capitán.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de capitán.

Base Especial de Automovilismo de Zorroza (Bilbao).—Una de teniente.

Talleres y Parque de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente.

Talleres y Parque de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de teniente.

No podrán solicitarlas aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año o figuren en la Escalilla de 1966 con un número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Comandantes, núm. 22.

Capitanes, núm. 28.

Tenientes, núm. 129.

Las vacantes de capitán y teniente médicos podrán ser solicitadas por los comandantes médicos que estén afectados por la Instrucción General 165-142 e igualmente las de teniente médico por los capitanes médicos en las mismas circunstancias, estando obligados en todo caso a solicitar previamente todas las publicadas de su propio empleo, para las cuales tendrán preferencia.

Los comandantes y capitanes médicos a los que se les asigne vacantes de empleo inferior estarán obligados a solicitar todas las que de su propio empleo se anuncien en la plaza de su destino (elección, concurso, y provisión normal), ya que en otro caso será aplicado por necesidades del servicio lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, tanto los derivados de la Instrucción General 165-142 como cualquier otro, lo harán constar en la papeleta de petición de destino si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones:

Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Canarias. — Una de teniente.

Compañía de Servicios de la 2.ª Región Militar.—Una de teniente.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.—Dos de teniente.

Compañía de Servicios de la 5.ª Región Militar.—Dos de teniente.

Compañía de Servicios de la 6.ª Región Militar.—Una de teniente.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.—Una de teniente.

Compañía de Servicios de la 8.ª Región Militar.—Una de teniente.

No podrán solicitarlas aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo de un año.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, tanto los derivados de la Instrucción General 165-142 como cualquier otro, los harán constar en las papeletas de petición de destino si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existentes en los Centros de Instrucción de Reclutas que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Dos.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasobas, Figueras).—Dos.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Dos.

C. I. R. núm. 13 (Figueirido, Pon-

tevedra, y provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una.

C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una.

No podrán solicitarlas aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo de un año.

El que tenga defecho preferente para ocupar una vacante deberá solicitarla en primer lugar, pues en caso contrario no se le tendrá en cuenta el citado derecho al cubrir dicha vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Agrupación de Sanidad de la Reserva General (El Pardo, Madrid).—Dos de brigada y dos de sargento.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Retamares, Madrid).—Una de brigada y dos de sargento.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una de brigada y dos de sargento.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de brigada y otra de sargento.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de brigada.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Una de brigada.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera).—Una de brigada.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una de brigada y dos de sargento.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Una de brigada.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena).—Una de brigada.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de sargento.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una de brigada y otra de sargento.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de brigada.

Compañía de Sanidad de la Briga-

da de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de brigada y otra de sargento.

Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de brigada y una de sargento.

Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos de brigada y una de sargento.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de brigada.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Dos de brigada y una de sargento.

Plana Mayor M. y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar número 4 (Barcelona).—Una de sargento.

Plana Mayor M. y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar número 6 (Burgos).—Una de sargento.

Plana Mayor M. y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Una de sargento.

Academia de Sanidad Militar (Madrid).—Una de brigada y tres de sargento.

Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Madrid).—Una de brigada y otra de sargento.

No podrán solicitarlas aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo de un año.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, tanto los derivados de la Instrucción General 165-142 como cualquier otro, los harán constar en las papeletas de petición de destino si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Las vacantes de sargento podrán ser solicitadas también por los sargentos primeros.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Inspector Médico de segunda clase D. Juan Jiménez Torres, jefe de los Servicios de Sanidad de Canarias, el comandante médico, Escuela activa, del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Tejedor Fernández del Pozo, quedando a mis órdenes en dicho Archipiélago, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de capitán médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el 3.º Tercio de la Guardia Civil (Guadalajara).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Una vacante de capitán médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Centro Técnico de Intendencia.

Podrá ser solicitada por los oficiales médicos del citado empleo que se hallen en posesión del diploma de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publi-

cación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Una vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la 111 Comandancia de la Guardia Civil (Huesca).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 216), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia General Militar el teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Jesús Herraiz Soler, de la Escuela Militar de Montaña.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar don José del Barco Gallego, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta, con doña María Elvira Paz Morillo Pérez.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se promueve al empleo de sargento primero, con antigüedad de 3 de noviembre de 1966, al sargento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Jesús Ulla Ventosinos, de la Compañía de Servicios de la 8.ª Región Militar, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR****Anuncio**

Autorizada por la Superioridad la adquisición por contratación directa de diverso material sanitario, según acta facultativa núm. 95, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44. Los pliegos de condiciones técnicas-legales y relaciones de material se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

Núm. 922

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE BURGOS

Hasta las doce horas del día 25 del actual se admiten ofertas para el

concurso de víveres frescos para el mes de diciembre próximo.

Burgos, 10 de noviembre de 1966.

Núm. 921

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO. ESTADO MAYOR CENTRAL. JEFATURA DE TRANSPORTES DEL EJERCITO

Concursos núms. 3/M/66, 4/M/66 y 131/66

La celebración de los mismos tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1966, en lugar del 6, a las horas indicadas en los DIARIOS OFICIALES números 255 y 256.

Madrid, 12 de noviembre de 1966.

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO. COMISION DE COMPRAS

Expediente núm. 66-A/23

Esta Jefatura de Transmisiones precisa adquirir, por contratación directa, el siguiente material:

Una multicopista.

Se admiten ofertas-proposiciones de material de fabricación nacional y extranjera hasta las diez horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina del jefe del Detall de esta Jefatura de Transmisiones, bajo sobre cerrado y lacrado.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en las oficinas del Detall, calle Amaniel, núm. 39, para ser examinados por las casas interesadas todos los días laborables desde las diez horas hasta las trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

Núm. 926

P. 1-1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA A. A. NUMERO 74**Anuncio**

Se anuncia la adquisición por contratación directa de diverso mobiliario.

rio, mantas, colchas, menaje de cocina y otros, cuya relación detallada se encuentra a disposición de cuantos lo deseen en la Mayoría de este Regimiento. Lo que se hace público para que los señores a quienes interese puedan presentar ofertas, dirigidas al teniente coronel mayor del Regimiento, hasta las doce horas del día 28 del presente mes.

Los pliegos de condiciones económico-legales y los de condiciones técnicas pueden ser examinados todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, en las oficinas de Mayoría de este Regimiento.

Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Jerez, 9 de noviembre de 1966.

Núm. 923

P. 1—1

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGIÓN MILITAR

Anuncio

Hasta las once horas del día 25 del actual se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, 5.ª planta, para la ejecución por contratación directa, con promoción de ofertas, de las obras comprendidas en el presupuesto de obras a realizar para la exterminación de hormigas termitas en el Colegio de Huérfanos de Aranjuez, 1.ª fase, núm. 4.783 del L. de C. e I.

Los pliegos de condiciones y demás condiciones relacionados con este concierto directo están a disposición de los ofertantes en dicha Secretaría.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

Núm. 924

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS

Contratación directa

Hasta las once horas del día 30 de los corrientes se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en Veinticinco de Julio, núm. 3, de esta capital, para la adquisición de un motor para tronco de leña, al precio de 10.000 pesetas. Tres motores eléctricos de 1,1 H. P. para compresores, al precio de 3.250 pesetas. Dos motores eléctricos de 1,5 H. P. para compresores, al precio de 6.520 pesetas. Tres ponets banda goma para amasadoras, al precio de 3.000 pesetas. Un equipo de soldadura eléctrica, al precio de 15.000

pesetas. Quince mangos para las palas de deshornar, al precio de 3.365 pesetas. Veinticinco palines para deshornar, al precio de 10.000 pesetas. Cinco motores para amasadoras, al precio de 10.000 pesetas. Dos tacómetros cuenta revoluciones, al precio de 5.000 pesetas. Quinientas sabanillas para masadería, al precio de 50.000 pesetas. Cien trajes panaderos completos, al precio de 50.000 pesetas. Dos aparatos tracción y elevación hasta 1.500 kilos, al precio de 18.386 pesetas. Cinco carros para transporte de pan, al precio de 17.500 pesetas. Cinco familiarizadores Expós de 5.000 kilos, capacidad ocho horas, al precio de 100.000 pesetas. Veinte cedazos para harina, al precio de 2.500 pesetas. Dos depósitos metálicos para gas-oil de 5.000 litros, al precio de 10.000 pesetas. Ocho depósitos metálicos de 2.000 litros, al precio de 24.000 pesetas. Seis termómetros de hornos, al precio de 900 pesetas. Tres artesas para mesa de 2 por 0,50 metros base, al precio de 1.950 pesetas. Tres básculas de 250-300 kilos de fuerza, al precio de 12.000 pesetas. Tres y medio metros lona para formadora de barras, de 50 cm. de ancho, al precio de 800 pesetas. Tres carretillas para transporte de pan, al precio de 9.000 pesetas. Ocho tablas de fermentación, al precio de 16.000 pesetas. Cincuenta palas de deshornar, al precio de 25.000 pesetas. Veinte palines, al precio de 8.000 pesetas. 50 mangos para palas y palines, al precio de 11.250 pesetas. Una divisora automática de masa (manual), al precio de 26.000 pesetas. Doce ruedas repuestos carretillas, al precio de 1.080 pesetas. Dos estanterías para el oro del pan, al precio de 35.000 pesetas. Un toldo cubre-cargas para plenos, al precio de 7.000 pesetas. Ciento veinte chapas uralla de 2,5 por 1,10, al precio de 24.720 pesetas. Y treinta y cinco uniformes panadero, al precio de 17.500 pesetas. Importa en total esta adquisición de material 647.231 pesetas.

El material que se desea adquirir, anteriormente reseñado, deberá ser entregado por los adjudicatarios en la plaza de Sidi Ifni y Aaiún y será reconocido por las Juntas Locales de Adquisiciones y Enajenaciones de dichas plazas.

Las ofertas deberán hacerse por elementos o efectos completos y se unirán a dichas ofertas los croquis o folletos descriptivos del material que comprende su proposición, lo suficientemente amplios.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran expuestos al público en los tablones de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en los tablones de anuncios de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, donde podrán estudiarlos todos los días hábiles, a las horas de trabajo.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas o entregadas en esta Junta en sobre cerrado y en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás, firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios, según cuantía de sus respectivas adjudicaciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (calle o plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad n.º en nombre (propio o como apoderado legal de D.), hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el (D. O. del M. del Ejército o periódico), reseñese el que se haya leído, con el número y fecha de publicación, así como población donde se editó) sobre la adquisición por contratación directa, de diverso material y efectos con destino a cubrir necesidades en los Depósitos de Intendencia de Sidi Ifni y Aaiún.

Segundo.—Que asimismo está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de registrarse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar el material siguiente (reseñese detalladamente el material ofrecido y Depósito de Intendencia donde desea entregarlo) en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de (reseñese el precio ofrecido por elemento en letras y números arábigos).

Cuarto.—Que se une a la presente oferta el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (reseñese en letras y números arábigos el importe del depósito efectuado) en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional exigida en los pliegos de condiciones legales.

Quinto.—Que se unen a la presente oferta los documentos siguientes (relación de todos los que se unan).

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente: «Proposición para optar a la contratación directa de diverso material y efectos, que ha de celebrarse a las once horas del día 30 de los corrientes.»

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 1966.

Núm. 925

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.